

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de junio de 1961 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Manuela Vinagre Vázquez.

De la Prisión Central de Burgos: Valero Ruiz López.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santona (Santander): José Luis Sánchez Reizadas, Manuel Sánchez Scuto, Gines López Pozizo, Carlos Martínez Oria, José Ferreira Casas, Rafael Torrent Camú, Miguel Morales Pérez, Antonio González Labrador.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Manuel Camaró Canal.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Ricardo González Hernández.

Del Reformatorio de Adultos de Ormaiztegui (Toledo): Isidro Fernández Garay, Evaristo Olivera Viejo, Juan Ribot Nadal, Vicente Puig Gibert.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Santiago Rodríguez Fernández.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Ruich Solá, Jaime Gamón Serna.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Alejandro Carbonell Camara, Manuel Moscoso González, Rafael Pérez Herrero.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Hipólito Campana Montes.

De la Prisión Provincial de Gerona: Salvador Espallargas Momenau.

De la Prisión Provincial de Guadalajara: Gabriel Fernández Martínez.

De la Prisión Provincial de Huelva: Manuel Santiago Fernández.

De la Prisión Provincial de Lugo: Rosalía Sívosa Vila.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Julián Puertas López, Victor Serrano Santo, Lorenzo Rosón Pérez, Emilio Pascual Beretiano, Santiago Morante Torres, Donato Asperilla Fernández.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Ramón Ojeda Cabrera.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Miguel Alón López.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Cayetano Reyes Hernández.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Garzón Montero.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Joaquín Nandíares López.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Ángela Miranda Antón, Abdellan Abdellan Hamed, Mohamed Moramed Senahay, Mohamed Amar Aman.

De Destacamento Penal de Portland-Iberia, Castillejo (Toledo): Eduardo Fernández Reyes.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Luis León Fernández.

Del Destacamento Penal de Ortigosa de Cameros (Logroño): Babino Hernández Fidalgo, Isaias Mateo Gómez, José Manuel Palacios Robledo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de junio de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de junio de 1961 por la que se concede la libertad condicional a 13 penados.

Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Juan García Betancuri.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Alfonso González Puentes, Rafael Jiménez Heredia, José María Bercoartua Olarra.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Cándido Rodríguez Esteban.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Rafael Ramos Hidalgo.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José María Herrioz San Sebastián, Ricardo Moreno Lizaso.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Joaquina Triana de Olea.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Sebastian Solla Pezo.

De la Prisión Provincial de Santander: José Gregorio Pando Gómez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Juan Urdampilleta Iurriza.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Paula Clemente García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de junio de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de junio de 1961 por la que se concede la libertad condicional a siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santona (Santander): Pedro del Hoyo Valcárcel.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Fernando Angulo Calviño.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Carlos Rodríguez Alonso.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Rivera Rojas.

De la Prisión Celular de Barcelona: Joaquín Montolio Espina.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Miguel del Prado Jiménez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: María Cristina Cuena Esteban.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de junio de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se suprimen las Prisiones de partido de Valdepeñas (Ciudad Real) y Almendralejo (Badajoz).

Por conveniencias del servicio, a propuesta de la Inspección General y en uso de las facultades que reglamentariamente le corresponden, esta Dirección General ha tenido a bien disponer la supresión de las Prisiones de partido de Valdepeñas (Ciudad Real) y Almendralejo (Badajoz).

Los Directores de las Prisiones suprimidas formalizarán con la mayor urgencia posible un inventario, por triplicado, de todo el utensilio, mobiliario y demás enseres que existan en las mismas propiedad de esta Dirección General.

De todos los efectos inventariados harán entrega al Director de la Prisión provincial respectiva, el que, una vez comprobada la exactitud del inventario, lo firmará, haciendo constar, en su caso, las reservas que tuviere. Dicha entrega la aceptará en calidad de depósito y a disposición de este Centro directivo, remitiendo un ejemplar del inventario con el recibo y entregué firmado por los interesados.

De la documentación de la Prisión se hará cargo, mediante nota por triplicado, el Director de la Prisión provincial correspondiente, remitiendo uno de los ejemplares a este Centro directivo, del segundo hará entrega al Director de la Prisión suprimida, quedando el tercero en el archivo de la Prisión indicada.

La Sección de Personal interesará de los funcionarios que continúan las plantillas de las Prisiones suprimidas, los Establecimientos a los que deseen ir destinados y procederá al traslado de los mismos, atendiendo a las necesidades del servicio y, en cuanto sea posible, a las peticiones formuladas por los interesados.

Publíquese en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y el de los Directores de Prisiones y Jefes de Sección de este Centro directivo a quienes afecte.

Lo que por la presente resolución digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1961.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Inspector general de Prisiones.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 15 de julio de 1961 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, a don Joaquín Ballester y Espi.

Excemos. Sres.: A propuesta del Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, y en atención a los méritos contraídos por el restaurador especializado de la Junta de Restauración del Patrimonio Artístico don Joaquín Ballester y Espi,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Lo digo a VV. EE. y VV. SS. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. EE. y VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1961.

ABARZUZA

Excemos. Sres. ...—Sres ...

ORDEN de 15 de julio de 1961 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, a don Angel Berini Perera.

Excemos. Sres.: A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, y en atención a los méritos contraídos por el Ayudante de Ingeniero de la Sección de Electricidad de la Empresa Nacional «Bazán», del mencionado Departamento Marítimo, don Angel Berini Perera.

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Lo digo a VV. EE. y VV. SS. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. EE. y VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1961.

ABARZUZA

Excemos. Sres. ...—Sres ...

ORDEN de 15 de julio de 1961 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco, a don José de la Huerta Labega y don Arcadio Gómez Montserrat.

Excemos. Sres.: A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, y en atención a los servicios prestados al personal de la Comandancia Militar de Marina de Castellón de la Plana,

Vengo en conceder la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al personal que a continuación se relaciona:

Médico don José de la Huerta Labega, de segunda clase. Practicante don Arcadio Gómez Montserrat, de primera clase.

Lo digo a VV. EE. y VV. SS. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. EE. y VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1961.

ABARZUZA

Excemos. Sres. ...—Sres ...

ORDEN de 15 de julio de 1961 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, a don Arcadio Pardiñas Vila.

Excemos. Sres.: A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, y en atención a los méritos contraídos por el Alcalde de Cervo (Lugo) don Arcadio Pardiñas Vila,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Lo digo a VV. EE. y VV. SS. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. EE. y VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1961.

ABARZUZA

Excemos. Sres. ...—Sres ...

ORDEN de 15 de julio de 1961 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, a los señores que se mencionan.

Excemos. Sres.: En atención a los méritos contraídos por el personal que a continuación se relaciona.

Vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco:

- D. Felipe Font Delas, Capitán de la Marina Mercante.
- D. Sabino Orcoibogoitia Aberasturi, Primer Maquinista Naval.
- D. José María Abelleira Freire, Patron de Cabotaje de primera.
- D. Pablo Villanueva Ferrer, Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de Algeciras.
- D. Esteban Uria Urazo, Armador y Patrón de pesca.